



**SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 16 DE OCTUBRE DE 2012

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00)
ONCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
(2012) DOS MIL DOCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL,
ASISTIDA DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS GINA GERARDINA
CAMPUZANO GONZÁLEZ Y JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES: DIO
PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR
PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57
DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE ABRA EL
SISTEMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA DE LOS
SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA LOCAL, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS
SIGUIENTES: DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA,
DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ
OJEDA, DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO
OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO
MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADO CARLOS AGUILERA ANDRADE,



ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

2

DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SERGIO DUARTE, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, Y DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO.-

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	11:35:04
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:35:10
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	11:35:50
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	11:36:19
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	11:36:39
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	11:36:37
JAIME RIVAS LOAIZA	11:35:19
MANUEL IBARRA MIRANO	11:35:05

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

3

CARLOS AGUILERA ANDRADE	11:35:18
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	JUSTIFICADA
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	11:35:16
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:36:41
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	11:35:03
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	JUSTIFICADA
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	11:35:06
PEDRO SILERIO GARCÍA	JUSTIFICADA
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	---
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:35:05
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	11:35:03
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	11:38:51
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:35:35
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	11:35:07
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	11:40:21
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	11:35:08
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	11:35:04
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	11:44:39
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:35:05
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	11:43:30
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	11:35:22
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	---

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: PRESIDENTA LE INFORMO QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA UN QUÓRUM DE VEINTIÚN COMPAÑEROS DIPUTADOS, ASÍ MISMO LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PEDRO SILERIO GARCÍA, ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, TENEMOS QUÓRUM PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.



4

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

PRESIDENTA: UNA VEZ REALIZADA ESTA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

5

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN: PRESIDENTA ME PERMITO INFORMARLE QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA TENEMOS DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA ARENAS, VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

6

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

7

PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: PRESIDENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA EN PANTALLA QUINCE VOTOS A FAVOR, MÁS EL DEL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ A FAVOR, Y EL DEL INGENIERO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO A FAVOR, EL DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES ¿A FAVOR VERDAD DIPUTADO?, SÍ, SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

PRESIDENTA: LA DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.



8

DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN: CON SU PERMISO PRESIDENTA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO. 16 DE OCTUBRE DE 2012.

OFICIO NO. 1626/2012/P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN LA ADHESIÓN AL ACUERDO ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL CONDENA CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, Y EXHORTA, A LA VEZ, A LOS PODERES EJECUTIVOS, LEGISLATIVOS Y JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVA A REALIZAR UN EXHAUSTIVO EXAMEN DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES, LA LEGISLACIÓN Y LAS ACTUACIONES JUDICIALES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

Oficio No. DPL/0044/2012.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

OFICIO NO. 207/2012.- ENVIADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL

9

CUAL SE EXHORTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL A FORMAR PARTE E INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE DONANTES DE ÓRGANOS DE CONSENTIMIENTO EXPRESO, Y EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD A TOMAR DIVERSAS MEDIDAS CON EL FIN DE PROMOVER LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS EN LA CIUDAD.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN: ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.-**

El Suscrito **ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confieren el artículos 50 fracción I, en relación con lo dispuesto por el artículo 130, ambos de la Constitución Política Local; y el artículo 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que contiene reforma al artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de Fiscalización Superior, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Para hacer posible la construcción de una democracia moderna, el tema de la rendición de cuentas y la fiscalización se ha convertido en la base principal para el análisis de las acciones realizadas por los gobernantes, donde la búsqueda, de la transparencia sobre el uso y administración de los recursos públicos, relativos a la economía, eficiencia, eficacia y honradez, contenga dentro de sus resultados, las acciones y argumentos suficientes para que la sociedad pueda percibir o determinar, si se perpetúa una visión patrimonialista y abusiva de los cargos públicos, que pudiese provocar de manera importante la inexistencia de un verdadero ejercicio democrático de los asuntos públicos. Por ello, en todo proceso que incida en la rendición de cuentas y en la transparencia como elementos necesarios para el buen funcionamiento de un sistema democrático, se requieren relaciones en las que la potestad originaria de dictaminar cuentas públicas, sea delegada, bajo principios de confianza y de respeto, en una Institución técnica y no política, sujeta a supervisión, coordinación y evaluación.

SEGUNDO.- En el ámbito federal, para poder llevar a cabo la labor de fiscalización superior en nuestro país, se cuenta con mandatos establecidos en los artículos 73, 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como una Ley de Fiscalización Superior de la Federación, los cuales norman la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, a través de la cual se revisan los elementos que forman la parte de la estructura legal y administrativa que determinan un buen gobierno. A nivel estatal, el marco constitucional se contempla en el artículo 58 de nuestra Constitución y el marco legal en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

TERCERO.- La Fiscalización Superior es considerada como fundamental ya que constituye una herramienta del buen gobierno, que fomenta de manera importante la eficiencia en el ejercicio de los recursos y el desarrollo de las técnicas que permiten evaluar la gestión de los entes públicos, a fin de dar a conocer a la sociedad su actuar; constituye, también, la herramienta necesaria para que cualquier gobierno realice un mejor uso de los recursos que se han puesto a su disposición y coadyuva a erradicar la corrupción que pudiera generarse. Es por ello, que la valiosa función de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, aún cuando ésta ha sido dotada de competencia y atribuciones diseñadas principalmente para fiscalizar el gasto y el desempeño de la administración pública, con el fin de asegurar el buen cumplimiento de las metas y partidas asentadas en la cuenta pública anual, así como de la normativa aplicable, es necesario fortalecerla con disposiciones constitucionales y legales que permitan prever un proceso de fiscalización más eficiente y compatible con los principios de división de poderes y de legalidad.

CUARTO.- Es indispensable fortalecer en el Estado la cultura de rendición de cuentas. Es saludable que los gobiernos expliquen puntualmente a los habitantes la forma en que ha administrado los recursos que han sido puestos a su disposición y los resultados obtenidos a través del ejercicio de los mismos. Para lograr lo anterior, también deben fortalecerse las obligaciones de los entes públicos para proveer información y, en general, los mecanismos de rendición de cuentas.

QUINTO.- Sin duda, en materia de transparencia y rendición de cuentas ha habido avances importantes en el Estado en los últimos años. No obstante, en cuanto al fortalecimiento de los mecanismos relativos a la revisión de las cuentas públicas, es necesario actualizar el fortalecimiento de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, y garantizar mayor certeza jurídica sobre los alcances y resultados de la función de fiscalización.

SEXTO.- La presente iniciativa tiene el objeto fortalecer a la Entidad de Auditoría Superior del Estado. La reforma que se propone a esa soberanía hace énfasis en este fortalecimiento que se manifiesta al proponer elevar, a nivel constitucional, sus

atribuciones más importantes, y precisando su competencia para llevar a cabo sus funciones de fiscalización. Asimismo, se eleva a rango constitucional la facultad de la Entidad para revisar información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en cuestión, sin que por este motivo se entienda abierta nuevamente la Cuenta del ejercicio al que pertenece la información solicitada; esto, cuando el programa o proyecto contenido en el presupuesto en revisión comprenda para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales. Cabe señalar que las observaciones y recomendaciones que la Entidad emita en uso de esta facultad, sólo podrán referirse a la Cuenta Pública en revisión.

SEPTIMO.- Se propone precisar una facultad de revisión que constituye una excepción al principio de posterioridad en la fiscalización, lo cual implica que la Entidad de Auditoría Superior puede realizar revisiones durante el ejercicio fiscal en curso, en las situaciones excepcionales que señale la ley.

OCTAVO.- En concordancia con las propuestas de fortalecimiento señaladas y conforme a los principios de división y equilibrio de poderes, es que se considera en la presente iniciativa de reforma constitucional, que la revisión de las Cuentas Públicas y, en general, las funciones de fiscalización, se apeguen a procedimientos que den certeza jurídica a los sujetos de fiscalización. En este sentido, se propone establecer que esta función que ejerce la Entidad de Auditoría Superior, esté regulada en su alcance por los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad e imparcialidad, como preceptos a los que deberá sujetarse la actuación del órgano técnico fiscalizador.

NOVENO.- La reforma que se propone en la presente iniciativa, además de que homologará el marco jurídico local en materia de fiscalización, a las reformas realizadas en este rubro, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 7 de mayo de 2008, servirá de marco para sentar las bases normativas constitucionales en materia de fiscalización superior y rendición de cuentas, con el propósito de llevar a cabo esta función, de manera eficiente, transparente y oportuna. Esta reforma es necesaria para poder crear bases jurídicas, obligatorias para todos, que sustenten la construcción de un sistema estatal de fiscalización que, sin menoscabo de la autonomía de los municipios, asegure una rendición más responsable y rigurosa de toda la gestión pública. De aprobarse mi iniciativa, se deberán impulsar reformas a la Ley para que, tanto las autoridades responsables de la fiscalización, como los sujetos de revisión que serán susceptibles de la misma, podrán cumplir con sus respectivas obligaciones, dentro de un marco jurídico innovador, dinámico, vanguardista y armónico.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esa Soberanía Popular, para su trámite constitucional y parlamentario correspondiente, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTICULO 58.- La fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, quién tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus

12

atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

La facultad de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, y confiabilidad.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado tendrá a su cargo, además de lo que establezca la ley, lo siguiente:

I.- Fiscalizar en forma posterior, los ingresos y egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y, en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás, que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien, recursos, fondos, bienes o valores públicos estatales, municipales, o federales en su caso, y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades de control.

II. Entregar al Congreso del Estado por conducto de la Comisión respectiva, los informes del resultado de la revisión de las cuentas públicas en los términos y plazos que establezca la ley. Los informes deberán contener, como mínimo, una descripción de las auditorías practicadas, especificando su alcance; el dictamen resultado de la revisión relativa al manejo de recursos públicos por parte de los sujetos fiscalizados y de la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como las observaciones que hayan sido determinadas.

III.- Sin perjuicio del principio de anualidad, la Entidad podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la cuenta pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada; esto, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación contenidos en el presupuesto en revisión, comprenda para su ejercicio y pago, diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de programas estatales, municipales, o federales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, emita la Entidad, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la cuenta pública en revisión.

Sin perjuicio del principio de posterioridad, la Entidad, podrá realizar revisiones preventivas para efectos de recomendar a los entes fiscalizables, la implantación de medidas preventivas para el mejoramiento de sistemas para el perfeccionamiento de la administración pública, en los términos que disponga la ley;

IV.- Llevar a cabo visitas domiciliarias, auditorías y compulsas, en las que podrá requerir información y la exhibición de los documentos que resulten indispensables para el ejercicio de sus funciones de fiscalización e investigación. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la Ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma;

V.- Establecer y difundir normas, procedimientos, métodos y sistemas técnicos, informáticos, contables, de evaluación del desempeño y de auditoría para la fiscalización de las cuentas públicas; así como formular observaciones y recomendaciones que sobre el particular procedan, a los sujetos de fiscalización;

VI.- Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos estatales, municipales y federales, en su caso, de los

13

Poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los organismos autónomos del Estado y demás sujetos de fiscalización establecidos en la ley;

VII.- Si de la investigación o revisión practicada, aparecieren discrepancias entre los ingresos o egresos, o se advierta cualquier otra irregularidad, la Entidad procederá a determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas de los Poderes del Estado, Municipios o al patrimonio de las Entidades y Organismos Autónomos, ya emitir resoluciones, fincando directamente a los responsables las indemnizaciones o medidas resarcitorias, y sanciones correspondientes, y promover, en su caso, ante las autoridades competentes, el fincamiento de otras responsabilidades, en términos de la legislación aplicable;

VIII.- Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Quinto de esta Constitución, y presentar las denuncias y querellas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley; y

Los sujetos de fiscalización deberán entregar a la Entidad, los informes preliminares de avance de la gestión financiera y el desempeño gubernamental con la periodicidad y en los términos que disponga la ley.

La Entidad deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones, hasta que rinda los informes a que se refiere este artículo; la ley establecerá las sanciones aplicables a los servidores públicos que infrinjan esta disposición.

El Congreso del Estado designará al titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado con el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, quien durará en su encargo siete años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. La ley determinará el procedimiento para su designación y podrá ser removido, exclusivamente, por el Congreso del Estado, por las causas graves que señale la ley y conforme a los procedimientos previstos en el título quinto, capítulo único, de esta Constitución.

Para ser titular de la Entidad se requiere cumplir, además de los requisitos señalados en las fracciones I, II, IV y V del artículo 93 de esta Constitución, contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera, y de responsabilidades, además de los que señale la ley respectiva. Durante el ejercicio de su encargo, no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas, o de beneficencia.

Los poderes del Estado y los sujetos de fiscalización, facilitarán los auxilios que requiera la Entidad, para el ejercicio de sus funciones.

El Poder Ejecutivo del Estado, aplicará el procedimiento administrativo de ejecución, para el cobro de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que se establezcan en los términos de la ley.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones constitucionales y legales que contravengan el presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 15 de octubre de 2012

RÚBRICA

DIP. ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO

PRESIDENTA: SE PREGUNTA AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTA: DE NO SER ASÍ, LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE TURNARA A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO.

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ALEONSO PALACIO JAQUEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JUDITH MURGUÍA CORRAL Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

Los suscritos C.C. **DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ALEONSO PALACIO JAQUEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, JUDITH MURGUIA CORRAL Y JOSE**

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

15

ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, propuesta con punto de Acuerdo para efecto de que esta Legislatura Estatal, en ejercicio de la atribución establecida por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presente ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión iniciativa de Decreto que reforma la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito eliminar la exención del pago de impuesto predial, a favor de una amplia cantidad de bienes de la federación y, como consecuencia, en perjuicio de las finanzas municipales, permitiéndonos fundar dicha solicitud bajo los razonamientos siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio es la célula básica de organización política, social, territorial y administrativa en nuestro País y es a través de esta figura que la sociedad mexicana desarrolla las actividades más trascendentes de la comunidad.

El Municipio constituye la vía a través de la cual la población recibe la prestación de los servicios básicos, tales como agua potable, drenaje, alumbrado público, seguridad pública, vialidad, recolección de basura, entre otros.

La mayoría de los municipios de nuestro País, enfrentan serios problemas financieros, por lo que cada día requiere de nuevas formas de gestión que permitan resolver más rápidamente los problemas de sus habitantes convirtiéndose así en municipios más eficientes y responsables.

Todo lo anterior originado por las limitadas potestades tributarias que tienen los Ayuntamientos, ya que sus ingresos o recursos, son los que establecen a su favor las legislaturas estatales, los cuales resultan insuficientes para cubrir sus más elementales necesidades, mediante la recaudación sobre todo del Impuesto Predial.

Siendo de gran ayuda para los Ayuntamientos, la eliminación de algunas exenciones de impuestos y derechos municipales que establece la fracción IV del artículo 115 constitucional, que textualmente señala:

“Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público...”

Por lo que, para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es necesario fortalecer al Municipio, fortaleciendo sus finanzas públicas, mediante la presente iniciativa de reforma constitucional.

Por otra parte, consideramos conveniente resaltar que en nuestra propuesta priorizamos la conservación de la exención en aquellos bienes inmuebles destinados a las demandas principales de los Habitantes, como son los rubros de salud, educación y seguridad pública.

Como ejemplos, tenemos los hospitales, los centros de salud, las instituciones educativas y los inmuebles destinados para capacitar y proporcionar los servicios de seguridad pública.



Por todo lo anterior y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, resuelve presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115.

I. a III.

IV.

a) al c)

Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Para los efectos de las contribuciones a que se refiere el inciso a) de esta fracción, sólo estarán exentos los bienes de dominio público que a continuación se señalan:

1. Las vías generales de comunicación, con sus derechos de vía, con excepción de los siguientes bienes inmuebles:

a) Los utilizados para llevar a cabo las funciones públicas relacionadas con la recepción y despacho de pasajeros, carga y correo.

b) Los utilizados como centros de control de tráfico.

2. Hospitales y centros de salud.

3. Las pistas de los aeropuertos y los terrenos adyacentes necesarios para garantizar la seguridad de las aeronaves en el despegue y aterrizaje.

4. Las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal o de los gobiernos de las entidades federativas.

5. Los inmuebles destinados a la seguridad pública.

6. Los inmuebles destinados a la educación con reconocimiento oficial.

7. Los inmuebles históricos o arqueológicos cuya conservación esté a cargo del Gobierno Federal o de los gobiernos de las entidades federativas.

.....
.....
.....

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

17

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Las reformas realizadas al artículo 115, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrarán en vigor el día primero de enero del siguiente año a aquél en que se promulguen.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 11 de Octubre de 2012

RÚBRICA

RÚBRICA

DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

RÚBRICA

RÚBRICA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA, NO HABIENDO INTERVENCIONES.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE TURNARA A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO.

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA DIPUTADA SECRETARIA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 51 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS, ADRIÁN VALLES

18

MARTÍNEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE; LOS DIPUTADOS SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, Y JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL PARTIDO DURANGUENSE RESPECTIVAMENTE, DE ESTA LXV LEGISLATURA.

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa presentada por los CC. Diputados, **ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO**, coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y del Partido Nueva Alianza, respectivamente; los diputados **SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA**, y **JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES**, representantes del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Duranguense respectivamente, de esta LXV Legislatura, que **contiene Reforma al artículo 51 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos emitir ante esta Representación Popular, el siguiente dictamen, mismo que tiene sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta dictaminadora da cuenta que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, tiene el propósito de armonizar orgánicamente, las enmiendas aprobadas por esta Soberanía, mediante el decreto numero 313, que reformo diversos artículos de la Constitución Político Libre y Soberano de Durango, de entre los cuales se destaca el ordinal 39, que establece la fecha en la que habrá

de iniciar sesiones el Congreso del Estado, así como la duración de los periodos ordinarios de sesiones.

SEGUNDO.- Como bien fue argumentado en el texto del dictamen relativo a la reforma constitucional, es una exigencia de la ciudadanía que los órganos del Estado cumplan el propósito esencial de su naturaleza; en tal sentido, el artículo 51 de la Ley Orgánica del CONGRESO Estado establece la duración de los periodos ordinarios de sesiones , determinando que el primero de ellos dará principio el día primero de septiembre y no podrá prolongarse sino hasta el día 15 de diciembre; y el segundo iniciara el 15 de marzo y no podrá prolongarse sino hasta el 15 de junio. La Reforma Constitucional breve la modificación de la duración de los periodos ordinarios, en el primero de 5 días para culminar a mas tardar el 20de diciembre y en el segundo se adicionan 30 días, quince de ellos para iniciar el primero de marzo y los quince días restantes se agregan al mes de junio para que el segundo periodo ordinario de sesiones culmine a mas tardar el 30 de junio de cada año.

TERCERO.- como se refiere anteriormente, la adición de 35 días a la producción legislativa es un reclamo ciudadano a mas de representar un satisfactor a las necesidades propias de este órgano legislativo, toda vez que con la adición señalada se permitirá obtener mayor productividad en las acciones que conforme la ley le corresponde desplegar a este poder soberano. A mas de que es de explorado Derecho que la norma Constitucional debe ser armonizada para lograr vigencia y positividad, de modo tal que para cumplir tal propósito, es menester la norma secundaria, de lo que resulta afirmativa la posición de esta dictaminadora respecto de la iniciativa que se analiza, sirviéndose elevar a la consideración del honorable pleno es presente dictamen, que contiene proyecto de decreto en los términos siguientes:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**



ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

20

ARTICULO PRIMERO. Se reforma el primer párrafo del artículo 51 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 51. Durante su ejercicio constitucional, la legislatura celebrará dos períodos ordinarios durante cada año de ejercicio constitucional; el primero, dará principio el día uno de septiembre y no podrá prolongarse sino hasta el día **veinte de diciembre**; y el segundo, iniciará el **primero de marzo** y no podrá prolongarse sino hasta el **treinta de junio**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y entrará en vigor el día 1 de marzo del año 2013.

SEGUNDO.- Se derogan todas la disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionara, promulgará y dispondrá se publique se circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de Octubre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS:

rúbrica

**DIP. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTE**

rúbrica

**DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ
SECRETARIO**

rúbrica

**DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
VOCAL**

rúbrica

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
VOCAL**

Rúbrica

**DIP. MARIA ELENA ARENAS LUJAN
VOCAL**

21

PRESIDENTA: ME PERMITO ANTES DE QUE INICIE LA DIPUTADA SECRETARIA, SALUDAR Y DARLE LA BIENVENIDA A LAS Y LOS ALUMNOS DE SEXTO GRADO QUE ENCABEZA EL PROFESOR RAÚL HERNÁNDEZ MERCADO DE LA ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC DE LA COLONIA ZARAGOZA, BIENVENIDOS NIÑOS, BIENVENIDAS NIÑAS, ADELANTE DIPUTADA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO, LA FIRMA DE UN CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN, DESTRUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO CELEBRADO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2006, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO NECESARIO PARA LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO, REFERENTE A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C.C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el C.C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Durango, que contiene solicitud para que se autorice al presidente Municipal de Durango, la firma de un convenio que modifica el convenio de colaboración para

la construcción y operación de un sistema de recolección, destrucción y aprovechamiento del BIOGAS en el relleno sanitario celebrado el día 5 de diciembre de 2006, incluyendo el arrendamiento del espacio necesario para los objetivos del convenio; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en el artículo 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el presente dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- esta dictaminadora da cuenta que la iniciativa cuyos términos ocupa, tiene como propósito que esta Soberanía autorice al Presidente Municipal de Durango, Dgo., a suscribir a nombre y representación de la corporación municipal que encabeza, la modificación de un convenio suscrito en 2006, mediante el cual una empresa especializada, procesa bio gas en el relleno sanitario ubicado en esta ciudad, ello para facilitar dicha actividad, generar energía y poder arrendar una superficie ubicada en la planta referida. Tal y como lo argumenta el iniciador, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción III del Artículo 115, otorga a los ayuntamientos la obligación de la prestación de los servidores públicos elementales, entre los que destaca el contenido del inciso c), relativo a limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO.- Efectivamente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el primer párrafo del artículo 10, establece que los municipios tienen a su cargo las funciones del manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, de lo que se desprende del derecho real que sobre los derivados de estos residuos tiene el Ayuntamiento. Por su parte, el artículo 97 del mismo ordenamiento determina en sus párrafos primero y segundo que "Las normas oficiales mexicanas establecerán los términos a que deba sujetarse la ubicación de los sitios, el diseño, la construcción y la operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de los residuos salidos y urbanos y de manejo especial, en rellenos sanitarios o en confinamientos controlados. Las normas especificaran las condiciones que deben reunir las instalaciones y los tipos de residuos que pueden disponerse en ellas, para prevenir la formación de lixiviados y la migración de estos fuera de las celdas de confinamiento. Asimismo, plantearan en que casos se puede permitir la formación de biogás para su aprovechamiento.

TERCERO.- Del mismo modo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiente en su Fracción IV del artículo 8 establece que corresponde a los municipios La ampliación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los afectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos; y en el artículo 137 que queda sujeto a la autorización de los Municipios o del Distrito Federal, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.

CUARTO.- El artículo 109, inciso c) de la Constitución Política local, establece que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y disposición final, teniendo las facultades de controlar los residuos sólidos urbanos;

QUINTO.- Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Durango en su artículo 27 establece las atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos, entre las que deben destacarse las señaladas en su inciso A), fracción I, relativa a la prestación de los servicios públicos municipales, y en su inciso c), fracción VIII, donde se le faculta para celebrar contratos y empréstitos, condicionando que cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, requiere la aprobación del congreso del estado, si el cumplimiento de las obligaciones contraídas excede el periodo constitucional del ayuntamiento respectivo.

SEXTO.- Conforme se asienta en la iniciativa que se dictamina, el Bando de Policía y Gobierno de Durango establece en el artículo 4 los fines de Gobierno Municipal, sobresaliendo el

contenido de las fracciones IX y XIV, relacionados con el ordenamiento y la preservación de los sistemas ecológicos y la protección y mejoramiento del medio ambiente del municipio; y procurar la satisfacción de las necesidades colectivas a través de una eficiente prestación de los servicios públicos municipales, basados en el uso de tecnologías, para hacer de Durango un municipio moderno y seguro para vivir, respectivamente. Así mismo, en su artículo 30 menciona que el Presidente Municipal, será el responsable de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y teniendo entre sus competencias, facultades y obligaciones el otorgar, previo acuerdo del Ayuntamiento, autorizaciones, concesiones, licencias y permisos, en los términos que establezcan las leyes y reglamentos, y asegurar y vigilar la eficacia y la eficiencia de los servicios públicos municipales, además de que sus artículos 86 y 87 determinan, de manera correlativa a las demás disposiciones en la materia, que el Gobierno Municipal prestara el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, y que el Gobierno Municipal prestara a la comunidad los servicios públicos señalados, a través de las dependencias u organismos descentralizados creados para tal fin, en su concurrencia o por conducto de los particulares mediante el régimen de concesión, en coordinación y colaboración que suscriba con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, u otros municipios.

SEPTIMO.- De las constancias que se revisaron, se pudo advertir que con fecha 5 de diciembre de 2006. Biogas Technology Ltd. celebró con el Municipio un convenio para la construcción y operación de un sistema de recolección, destrucción y aprovechamiento de Biogás en el relleno sanitario del municipio de Durango, cuyo objeto, es la construcción y operación de un sistema de colección construcción del gas existente en el propio relleno, otorgado el municipio a la empresa, el derecho exclusivo para efectuarla a cambio de una contraprestación. En ese sentido, el 9 de mayo de 2007, el Municipio y la misma empresa, celebraron in Addendum a dicho convenio y el 15 de agosto de 2008, Biogas Technology Ltd. celebró un convenio con la empresa Biogas Technology Group Limited y el Municipio, en el cual la primera le cede los derechos y obligaciones del Convenio a la segunda, con el consentimiento del Municipio.

OCTAVO.- En virtud del convenio existente con la empresa Biogas Technology Group Limited, el cual tiene una vigencia de diez años, y que el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, tiene la responsabilidad del manejo del Relleno Sanitario de Durango que se encuentra bajo su propiedad y dominio, incluyendo el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos, y que los mismos con el transcurso del tiempo generan Gas de Vertedero, es de interés del propio Gobierno Municipal dar cumplimiento a la obligación normativa de realizar acciones para la protección del medio ambiente, procurando el aprovechamiento de este derivado mediante la atención a la necesidad de realizar la construcción y operación de infraestructura, así como sistemas, equipo y cualquier otro implemento requerido para la

generación de energía eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción, en los términos de la Ley del Servicio de Energía Eléctrica y su Reglamento, razón por la cual, el Honorable Ayuntamiento de Durango otorgó aprobación a la ampliación y modificación parcial del convenio que a la fecha se tiene con la empresa antes citada.

NOVENO.- Dentro de las necesidades que esta disposición para el aprovechamiento del gas de vertedero en la generación de energía se encuentra la disposición de un espacio de 930 M2., ubicado dentro del relleno sanitario, mismo que será arrendado en los términos que se acuerden con la empresa, por un periodo igual al de la vigencia del convenio, a efecto de garantizar el logro de los objetivos planteados con este Convenio.

DÉCIMO.- En virtud de que el periodo del Convenio y del arrendamiento del espacio requerido, de 15 años, excede a la presente Administración Municipal, y una vez que en fecha 28 de septiembre del año que cursa, el Máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Durango aprobó el acuerdo mediante el cual se ordena la elaboración de la iniciativa que nos ocupa, conforme se establece en el artículo 27, inciso C), fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima, que al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

25

CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C**
R E T A:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal de Durango, a suscribir la modificación del convenio de colaboración para la construcción y operación de un sistema de recolección destrucción y aprovechamiento del biogás en el relleno sanitario, celebrado el día 5 de diciembre de 2006, incluyendo el arrendamiento del espacio necesario para los objetivos del convenio, con una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de inicio del proceso de generación de energía

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración del Contrato de Arrendamiento con la empresa **ENER-G S.A. DE C.V.(ENERG)**, de una superficie de 930M2, dentro del inmueble identificando como relleno sanitario, con la finalidad de que la empresa inicie con la operación de la planta de generación de energía eléctrica.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de octubre del año (2012) dos mil doce.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**
rúbrica
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

rúbrica
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

Rúbrica
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL



ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

26

rúbrica
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

rúbrica
DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
VOCAL

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA DIPUTADA SECRETARIA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, POR UN PERÍODO DE 15 AÑOS. REFERENTE A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL C.C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el C.C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Durango, que contiene solicitud para que se autorice al Ayuntamiento del Municipio de Durango, a concesionar el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio, por un periodo de 15 años; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en el artículo 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el presente dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La iniciativa cuyo estudio nos ocupa tiene la finalidad de autorizar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, a concesionar por el periodo de 15 años y mediante el procedimiento de licitación previsto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la recolección y traslado de los residuos sólidos del Municipio.

Tal y como lo afirma el iniciador, la anterior solicitud de autorización tiene el propósito de dar cumplimiento eficiente al Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, específicamente en su objetivo "Durango Limpio y Moderno Compromiso de Todos", pues ha determinado como prioridad de esta Administración la implementación de estrategias para incrementar la eficiencia del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, mantener limpias las plazas, calles y avenidas del Centro Histórico de la Ciudad, y contar con la infraestructura y equipamiento necesarios para la disposición de los residuos sólidos urbanos, aprovechando al máximo los lineamientos en materia de aprovechamiento y reutilización de residuos.

SEGUNDO.- Refiere la Iniciativa cuyo estudio nos ocupa, que entre las líneas de acción que contiene ese objetivo, destacan la reestructuración y ampliación de la cobertura de las rutas de recolección domiciliaria de residuos sólidos urbanos; la promoción de la cultura de separación de los residuos sólidos urbanos y su adecuado manejo; el establecimiento de controles de calidad para mejorar los procesos de recolección, transferencia y tratamiento de estos residuos, reglamentando sus términos para asegurar un manejo transparente de la recaudación generada; y mejorar el parque vehicular de aseo urbano.

TERCERO.- Otro de los objetivos primordiales del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, justifica el iniciador, se encuentra en la "Administración Responsable de las Finanzas, el Patrimonio y los Recursos Humanos", contemplando como estrategias y líneas de acción el mejorar las condiciones de operación y funcionamiento para los edificios públicos, maquinaria, vehículos oficiales y equipo de trabajo, por medio de la mejora de los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como mejorar los esquemas de operación para disminuir el gasto corriente.

CUARTO.- La realidad que el municipio de Durango ha experimentado respecto de su crecimiento demográfico, lleva implícita la demanda de una adecuada y más efectiva prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos sólidos, que sea acorde a ese crecimiento. De acuerdo al Consejo Nacional de Población, para 2010 se esperaba que en el municipio se tuvieran 551,809 habitantes, sin embargo los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 arrojaron una cifra de 582,267 habitantes, por encima de la expectativa del crecimiento poblacional, lo que genera carga adicional a la obligación constitucional del Municipio, en cuanto a la prestación de servicios públicos.

QUINTO.- A la inversa, ese cambio en la tendencia demográfica, se refleja en el aumento del número de viviendas habitadas. Mientras en

2005 INEGI registró 127,060, en el último censo se registraron 148,267, lo que significa un incremento de más de 21 mil viviendas, de las cuales, el 96% se concentró en la zona urbana.

En los últimos años, el municipio de Durango ha estado sometido a un acelerado crecimiento. En 2010 existían en la ciudad 476 colonias y fraccionamientos, cifra que en la actualidad asciende a 520. De estos, el servicio de recolección y traslado de residuos atiende a 498. De los 24 fraccionamientos y colonias adicionales, sólo se atiende a 22, lo que significa un aumento en la demanda al doble, de la capacidad real de la Dirección Municipal de Servicios Públicos para prestar este importante servicio. Por otra parte, en cuanto a la zona rural se refiere, se cubren solamente 81 poblados, que son los que cuentan con el mayor número de densidad poblacional en la zona valle, y que corresponden solamente al 60% de los existentes.

SEXTO.- En la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos municipales, se traslada en promedio 360 toneladas por día, para lo que se cuenta con 41 vehículos, de los cuáles el 80% presentan una antigüedad promedio de 13 años, por lo que se encuentran en condiciones deficientes. Este servicio, actualmente se presta en 144 rutas, divididas 73 en zona norte y 71 en zona sur, cubriendo 498 colonias y fraccionamientos, así como 81 poblados de la zona rural.

SÉPTIMO.- Con las actuales condiciones, se generar pérdidas de eficiencia y calidad en la prestación del servicio. El estudio de tiempos y movimientos en rutas de recolección de residuos sólidos urbanos que la Dirección Municipal de Servicios Públicos llevó a cabo, arrojó una velocidad promedio de 5 kilómetros por hora, por debajo de los 10 kilómetros, por hora, que en promedio deberían de registrar en condiciones óptimas. Esto implica que se emplee el doble de tiempo del utilizado si los vehículos estuviesen en condiciones aptas de funcionamiento.

La baja velocidad incide en que la cantidad de residuos recolectados sea de solo 1.47 toneladas métricas por hora, cuando los estándares debieran ser de 2.6 toneladas. En conclusión, se opera con niveles de eficiencia de velocidad del recorrido y volumen recolectado por hora de tan sólo el 50% del promedio de este tipo de servicios.

OCTAVO.- Además de las pérdidas de eficiencia, el estado de los vehículos representa grandes costos en términos de gasto operativo, mantenimiento, combustibles y depreciación, que ascienden a \$24'490,283.19 (veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y tres pesos 19/100 M.N.), estimando en el presente ejercicio, cifra que se elevará sustancialmente en los próximos periodos debido al creciente deterioro.

NOVENO.- En el contexto anterior, para que el municipio pudiera continuar prestando el servicio de recolección de basura doméstica, necesitaría adquirir al menos 26 vehículos con un costo estimado de al menos \$34'000,000.00 (treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). adicionalmente, se requeriría la construcción y equipamiento de talleres adecuados para que las unidades se mantengan en condiciones de servicio e higiene, cuyo costo estimado sería de al menos \$10'000,000.00

(diez millones de pesos 00/100 M.N.), lo que representa un incremento muy alto en el costo total de la recolección, y excede la suficiencia presupuestaria del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- Adicionalmente, el costo que el recurso humano representa, es el 44% del total los sueldos, salarios y prestaciones de los trabajadores, representa un gasto anual de \$21'129,412.74 (veintiún millones, ciento veintinueve mil, cuatrocientos doce pesos 74/100 M.N.), además de que se debe considerar de manera adicional a las presiones financieras del componente laboral, las fallas humanas que ocasionan un índice considerable de accidentes en los que el municipio tiene que afrontar la responsabilidad, por lo menos en un 60% de ellos.

DÉCIMO PRIMERO.- Por lo expuesto a juicio del Ayuntamiento capitalino, resulta indispensable generar alternativas de optimización de la calidad del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos en el Municipio, para que la provisión en el corto, mediano y largo plazo garantice su suficiencia y calidad, aunado al beneficio de la reducción de costos.

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de que el artículo 115, en su fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como el artículo 124, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establecen como funciones y servicios públicos, el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y que el artículo 27, inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos resolver, en los términos convenientes para la comunidad, los casos de concesiones de servicios públicos municipales de su competencia, y que este Ayuntamiento del Municipio de Durango ha resuelto conveniente, en su Sesión Pública del Honorable Ayuntamiento en fecha 28 de septiembre de 2012, mediante el acuerdo respectivo, concesionar el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos por un periodo de 15 años, en cumplimiento a lo que establece el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que procede a nuestro juicio y consideración estimar procedente la iniciativa en comento y con fundamento en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso, modificar en lo conducente el proyecto de decreto, adicionando un artículo que considere garantizar los derechos de los trabajadores que con motivo de la concesión tengan que ser transferidos de su lugar de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima, que al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Durango, concesionar el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, por un periodo de 15 años, contados a partir de que se otorgue la titularidad de la propia concesión.

SEGUNDO.- Dicha concesión deberá otorgarse bajo el procedimiento que se establece en el TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, denominado DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

TERCERO.- Deberán garantizarse los derechos laborales del personal que sea transferido con motivo de la concesión del servicio público a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

31

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará,
promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria
de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de octubre del año
(2012) dos mil doce.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

rúbrica
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

rúbrica
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

rúbrica
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL

rúbrica
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

rúbrica
DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
VOCAL

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE CONTINUAR
CON EL ORDEN DEL DÍA QUISIERA CON MUCHO CARIÑO, CON MUCHO
RESPECTO, CON MUCHÍSIMA SOLIDARIDAD EXPRESARLE NUESTRAS
MÁS SINCERAS FELICITACIONES POR SU CUMPLEAÑOS DIPUTADA
SECRETARIA GINA CAMPUZANO GONZÁLEZ.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, DARA LECTURA AL DICTAMEN
PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE ESTA

SOBERANÍA POPULAR AUTORICE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, LA REESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA QUE CONTIENE CON ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE; REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN:
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto presentada por el C. C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Durango, que contiene solicitud para que esta Soberanía Popular autorice al Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, la reestructuración del contrato de Arrendamiento del Parque Vehicular y Maquinaria que contiene con Arrendadora y Factor BANORTE; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 *fracción I*, 122, 176, 177, 178 y *demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos emitir el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión al abocarse al estudio y análisis de la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito que este Congreso del Estado le autorice al Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, la reestructuración del contrato de Arrendamiento del Parque Vehicular y Maquinaria que contiene con Arrendadora y Factor BANORTE.

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

33

SEGUNDO.- El artículo 27, inciso C) en su fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 27

Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:

C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:

VIII. Celebrar contratos y empréstitos; cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, requiere la aprobación del Congreso del Estado, si el cumplimiento de las obligaciones contraídas excede el período constitucional del ayuntamiento respectivo”;

En tal virtud el iniciador a manera de dar cumplimiento a dicho dispositivo, tuvo a bien enviar la solicitud a esta Representación Popular, con el fin de que le sea autorizado el contrato de arrendamiento anteriormente señalado, toda vez que dicho contrato por esta ocasión excede del periodo de la Administración 2010-2013, tal como lo dispone el dispositivo antes transcrito.

TERCERO.- En el año de 2010 fue celebrado el contrato de arrendamiento por las partes, Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango y Arrendadora y Factor BANORTE, mismo que inició su validez el 1 de diciembre de 2010, con una vigencia por treinta y tres meses, el cual aún se encuentra en vigor, y donde se contemplan pagos mensuales por \$442,691.44 (cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 44/100 M.N.).

CUARTO.- En virtud del buen estado de los bienes arrendados, según el Consejo Directivo de Aguas del Municipio de Durango, mediante sesión ordinaria realizada en fecha 30 de agosto de 2012, se propuso la reestructuración del contrato de arrendamiento, que lleva como ejes principales la modificación del plazo hasta por treinta y seis meses a partir de la aprobación del mismo, y la disminución del monto de las rentas de la cantidad antes mencionada a \$204,746.48 (doscientos cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.), lo que generará una reducción en la renta mensual de \$237,944.96 (doscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 96/100 M.N.), liberando con ello recursos para hacer más eficiente el gasto de la dependencia, al mismo tiempo que se asegura la disponibilidad del equipo por un plazo mayor.

34

En tal virtud en fecha 31 de agosto del año que transcurre, el Pleno del H. Ayuntamiento de Durango, aprobó por unanimidad de sus integrantes, la propuesta de Acuerdo para que el Iniciador presentara ante esta Representación Popular la iniciativa para gestionar dicho contrato de arrendamiento.

QUINTO.- En tal virtud, esta Comisión que dictamina después de analizar la iniciativa que contiene la solicitud para la reestructuración del contrato de Arrendamiento del Parque Vehicular y Maquinaria, del Ayuntamiento del Municipio de Durango, coincide con el iniciador en aprobar dicha solicitud, ya que con ello se estará beneficiando el Ayuntamiento, toda vez que al año se estaría ahorrando la cantidad de \$ 2,855,339.52 (dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y nueve pesos 52/100 M.N.),

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con base en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con las modificaciones realizadas a la misma, , es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Organismo Público Descentralizado “Aguas del Municipio de Durango”, la reestructuración del contrato de Arrendamiento del Parque Vehicular y Maquinaria 19250TR13845 con Arrendadora y Factor BANORTE, con las siguientes características:

Valor de bienes a la fecha incluyendo el 2% de penalidad por prepago: \$6,614,634.15 (seis millones seiscientos catorce mil seiscientos treinta y cuatro pesos 15/100 M.N.)

Importe de la Renta mensual: \$ 204,746.48 (doscientos cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.)



ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

35

Plazo 36 meses

Fecha de inicio: Al momento de su aprobación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo previsto en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de octubre de 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
VOCAL

PRESIDENTA: EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO
SEGUNDO DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO
DEL ESTADO, LA SECRETARIA DIPUTADA GINA GERARDINA

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

36

CAMPUZANO GONZÁLEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES QUE CONTIENE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO.

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto, presentada por el C. Diputado Manuel Ibarra Mirano de la Representación Parlamentaria del Partido Convergencia, que contiene reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, 120, 176, 177, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa sujeta a estudio y dictamen, a decir del iniciador, tiene por objeto consolidar el sistema de rendición de cuentas a que están sujetos los entes públicos en nuestra Entidad.

C O N S I D E R A N D O S

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

37

PRIMERO.- El fortalecimiento de los procesos democráticos en nuestro Estado, así como la consolidación de las reformas institucionales derivadas del mismo ha generado, en los últimos años, un incremento sostenido en el interés de distintos sectores sobre el tema de la rendición de cuentas.

Gradualmente, tanto la sociedad como las propias autoridades gubernamentales, han ampliado su concepción respecto a la importancia de los procesos a través de los cuales existe una obligación de justificar la acción gubernamental y asumir la responsabilidad que esta conlleva ante una mayor demanda de la ciudadanía.

Asimismo, estableciendo una comparación entre la situación actual y la de hace apenas algunas décadas, existe consenso entre todos los actores políticos y sociales en que un ejercicio gubernamental definido por la opacidad, la ineficiencia y la discrecionalidad, simplemente ya no es sostenible.

Existe coincidencia con el iniciador en que *la facultad de control y fiscalización sobre el ejercicio de los recursos públicos, así como la supervisión y evaluación de los planes y programas de la gestión gubernamental es una de las funciones sustanciales del Poder Legislativo.*

SEGUNDO.- Sin escatimar la propuesta del iniciador, el proceso de dictaminación exige la revisión del marco jurídico integral de la o las materias que se pretende regular, en este caso lo relativo a la fiscalización.

Por lo que en este caso se analizan a detalle la Constitución Política del Estado y la *Ley de Fiscalización Superior del Estado.*

En primer término conviene tener en cuenta lo que señala actualmente el numeral 58 de la Constitución Política, en la parte que nos interesa:

La Entidad de Auditoría Superior del Estado tendrá a su cargo, además de lo establecido en la ley, lo siguiente:

I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos y de los municipios, incluyendo los recursos de origen federal, en su caso, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley, así como evaluar el desempeño de la gestión de los sujetos de fiscalización y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas respectivos.

La porción normativa trascrita señala en forma clara que la Entidad de Auditoría deberá fiscalizar *los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos y de los municipios.*

Así mismo, la *Ley de Fiscalización Superior del Estado* señala en la fracción X del artículo 3 como entes fiscalizables los siguientes: *Los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y, en general, cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos.*

De igual forma, el artículo 5 de la Ley supracitada es del tenor literal siguiente:

Son sujetos de fiscalización, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y, en general, cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos. La Entidad sólo será fiscalizada por el Congreso del Estado.

La lectura de los numerales establece con claridad los entes que serán sujetos a fiscalización por parte de la Entidad de Auditoría, esto es, que contrario a lo señalado en la iniciativa los Poderes Legislativo y Judicial se encuentran dentro de los entes fiscalizables.

Ahora bien, resulta importante destacar que dichos numerales vigentes establecen la posibilidad de que la actuación de la Entidad de Auditoría se extienda a entes que no precisamente sean órganos de gobierno, lo anterior se desprende de la redacción presente en dichos artículos, a saber:

..... en general, cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos.

Las precisiones anteriores hacen inviable la propuesta del iniciador al ya considerarse a los Poderes Legislativo y Judicial como entes sujetos a fiscalización.

TERCERO.- Ahora bien, el numeral 130 de la Carta Fundamental del Estado señala que una vez admitidas y turnadas las iniciativas serán difundidas para

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

39

mayor conocimiento de la ciudadanía, por lo que dicha iniciativa fue publicada en el periódico "Tiempo de Durango" el día 10 de noviembre de 2011.

Así mismo, dicho artículo se deberá solicitar la opinión al Gobernador del Estado y al Tribunal Superior de Justicia, por lo que con fecha 12 de enero del año corriente, se recibió en la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado oficio suscrito por el Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz y Lic. José Benedicto Sarabia Reyes, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Durango y Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia respectivamente; oficio en el que, da cumplimiento a la fracción II del artículo 130 de la Constitución Local, remitiendo a este poder la opinión respecto a la iniciativa de merito.

En esencia el Poder Judicial del Estado en su opinión señala que:

..... en cuanto a los Poderes Legislativo y Judicial, se coincide en que deben rendir cuentas sobre el manejo de sus recursos, pero se aclara que el Poder Judicial lo hace periódicamente ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, con lo que se integra el informe consolidado que rinde el Gobernador ante el Congreso del Estado, puesto que por "Cuenta Pública" se debe entender el informe que rinden los Poderes sobre la gestión financiera, presupuestal y programática, sobre el ejercicio fiscal correspondiente ante la legislatura; consecuentemente, la fracción I del artículo 58 de la Constitución Local, se refiere a los Poderes en los que ya están incluidos.

De igual forma, el Gobernador del Estado, a través de oficio recibido en la Oficialía Mayor de este H. Congreso el día 31 de julio del año en curso, manifiesta su opinión a favor de la parte relativa al artículo 55 en tratándose de la inclusión del Poder Judicial y en contra en el resto de la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

40

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ÚNICO. Por lo expuesto en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** del presente dictamen se tiene por desechada la iniciativa de reforma a la fracción XXV del artículo 55 y la reforma y adición a la fracción I artículo 58 ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango presentada por el Diputado Manuel Ibarra Mirano de la Representación Parlamentaria del Partido Convergencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación a la parte interesada, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 4 días del mes octubre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

RÚBRICA

**DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
SECRETARIA**

rúbrica

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL**

RÚBRICA

**DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
VOCAL**

RÚBRICA

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL**

41

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE EL REGISTRO QUEDÓ INTEGRADO EN EL SIGUIENTE ORDEN: DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, SEÑOR DIPUTADO IBARRA MIRANO USTED EL ÚNICO QUE ESTÁ INSCRITO EN ESTE DICTAMEN EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN ES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN, EN ABSTENCIÓN, CORRECTO SEÑOR DIPUTADO, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS, SEÑOR DIPUTADO IBARRA MIRANO.

DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, MÁS QUE NADA HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PRIMERO PARA RAZONAR QUE MI VOTO SERÁ EN ABSTENCIÓN EN ESTA INICIATIVA QUE EN SU MOMENTO PRESENTÉ SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS, PERO ANTES TAMBIÉN ESTABLECER MI POSTURA RESPECTO A AQUELLAS INICIATIVAS QUE UNA VEZ ANALIZADAS Y DICTAMINADAS, INDEPENDIENTEMENTE SI SON A FAVOR, O EN CONTRA EL DICTAMEN, ÉSTAS DEBEN DE TAMBIÉN DE SER SUBIDAS AQUÍ AL PLENO, YO CREO QUE ES UNA FORMA DE QUE LA CIUDADANÍA TAMBIÉN CALIFIQUE LA TRANSPARENCIA, QUE TAMBIÉN PASE AQUÍ, AQUÍ POR ESTE PLENO ESTOS DICTÁMENES EN CONTRA, DEFINITIVAMENTE ES UN TEMA MUY POLÉMICO LA INICIATIVA ÉSTA QUE PRESENTÉ ES RENDICIÓN DE CUENTAS, SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, SIEMPRE HABRÁ MUCHA, MUCHO QUE

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

42

ANALIZAR, QUE REVISAR, ESTOY CONSIENTE QUE A LO MEJOR NO SOMOS, NO TENEMOS ESTUDIOS EN MATERIA DE DERECHO, PERO SI ESTAMOS CONSIENTES QUE SI ES MUCHO LO QUE SE PUEDE HACER, NADA MÁS QUE HABREMOS DE REVISAR PORQUE YO SE QUE ALGUNOS DE LOS ASPECTOS A LO MEJOR NO TODOS, POR CUESTIÓN DE FORMAS DEBEN DE SER RECHAZADOS, YO CREO QUE HABRÁ ALGUNOS QUE SI SE PUEDEN ENCONTRAR PARA QUE EN SU MOMENTO SE PUEDE IR CLARIFICANDO LA RENDICIÓN, LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE TODOS LOS ENTES, TODOS LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE MANEJEN RECURSOS PÚBLICOS, AQUÍ BIEN PUES NADA MÁS YO PEDIRÍA ESO NADA MÁS VERDAD QUE INDEPENDIENTEMENTE DE SI EL DICTAMEN ES POSITIVO O NEGATIVO, TAMBIÉN PUEDAN SER SUBIDOS AQUÍ A ESTE PLENO, EN LO GENERAL Y DE ESA MANERA PUES IR ELIMINANDO AQUELLAS REUNIONES PRIVADAS, VERDAD QUE AUNQUE NO SE LE ESTÉ OCULTANDO NADA A LA CIUDADANÍA QUE AL FINAL DE CUENTAS TODO QUEDA REGISTRADO VERDAD, SI SE PUEDE PENSAR POR PARTE DE ELLOS QUE HAY ALGÚN INTERÉS QUE ELLOS NO ESTÉN ENTERADOS CUANDO NO ES ASÍ, ASÍ BIEN PUES YO EN SU OPORTUNIDAD, RETOMARÉ, REVISARÉ Y HABRÉ DE RETOMAR Y HACER POR PARTE DE LA FRACCIÓN A LA QUE HOY PERTENEZCO LAS INICIATIVAS QUE CONSIDERE VERDAD QUE PUEDEN TRANSITAR Y QUE DEBAN CUANDO MENOS EN UN PRINCIPIO SER SOMETIDAS A SU ANÁLISIS O REVISIÓN, ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO IBARRA MIRANO, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO EN FORMA NOMINAL, PARA LO CUAL LAS Y LOS SEÑORES

43

DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	Abstencion
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

44

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: PRESIDENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA EN PANTALLA DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, MÁS EL DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, A FAVOR, EL DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, A FAVOR, SON UN TOTAL DE VEINTIÚN VOTOS PRESIDENTA, PERDÓN Y UNA ABSTENCIÓN, DISCULPE, Y UNA ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN A LA PARTE INTERESADA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO ÚNICO DEL TITULO QUINTO Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTICULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS MIGUEL ÁNGEL JÁQUEZ REYES, NOEL FLORES REYES, CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, BERNARDO CENICEROS NÚÑEZ, JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ, ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS, JULIO ALBERTO CASTAÑEDA CASTAÑEDA Y ADÁN SÁENZ SEGOVIA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; E INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 127 BIS A LA

45

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA LOCAL, POR LO CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A FAVOR, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA SEÑOR DIPUTADO OCHOA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EL DICTAMEN QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN ES DE SUMA IMPORTANCIA CORREGIR A LA INTEGRACIÓN A NUESTRO MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, Y SIN EMBARGO DESAFORTUNADAMENTE ESTE TIPO DE REFORMAS HA TENIDO QUE ESPERAR VARIOS AÑOS, DEBIDO A INTERESES POLÍTICOS PARTIDISTAS, PUES NO HA HABIDO LA SUFICIENTE VOLUNTAD POLÍTICA Y NO SE HA PODIDO CUBRIR EN SU TOTALIDAD ESTA IMPORTANTE ASIGNATURA QUE SE TIENE PENDIENTE CON LA

SOCIEDAD DURANGUENSE, AL HACER RESPONSABLE AL GOBIERNO DEL DAÑO PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTÓ DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, INICIATIVA DE DECRETO PARA INCORPORAR A NUESTRO MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, Y HAN PASADO MÁS DE CUATRO AÑOS PARA QUE SE APROBARA ESTA IMPORTANTE REFORMA, SIN DUDA LA FALTA DE INTERÉS DE ESTE CONGRESO PARA LEGISLAR A FAVOR DE LOS CIUDADANOS SIGUE ESTANDO MUY DISTANTE, A PESAR DE LA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, TODAVÍA QUEDARÁ INCOMPLETA PUES LE FALTARÁ LA LEY REGLAMENTARIA QUE POR CIERTO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL TIENE INICIATIVA DESDE EL 2008, PARA CREAR LA LEY DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO, LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE APROBAR EL DÍA DE HOY, HARÁ EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO EN NUESTRA ENTIDAD, LO QUE ANTES RESULTABA PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE YA QUE SON MUCHOS LOS CASOS EN LOS QUE SE CAUSA DAÑO A LOS PARTICULARES EN SUS BIENES Y DERECHOS CON LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y QUE QUEDA SIN RESARCIMIENTO ALGUNO, EL TÉRMINO RESPONSABILIDAD INDICA LA OBLIGACIÓN DE AQUEL A QUIEN CORRESPONDE LAS CONSECUENCIAS DE UN HECHO QUE LESIONAN INTERÉS O UNA VOLUNTAD PROTEGIDA, SE TRATA PUES DE UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL DEL DERECHO, Y EN ESPECIAL DEL DERECHO PÚBLICO, POR CUANTO SE DESARROLLA EN TODO SU ESPECTRO Y ESENCIALMENTE LA COTIDIANIDAD DE LOS INDIVIDUOS REGULADOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, LA RESPONSABILIDAD

Y EL CONTROL DEL PODER PÚBLICO, SON REGLAS BÁSICAS DE TODO EL ESTADO DE DERECHO, CONSTITUYÉNDOSE LA PRIMERA EN CONCEPTO RELATIVO DEL MISMO, EL DERECHO COMPARADO ACTUAL, TIENDE ABIERTAMENTE A RECONOCER LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO TANTO EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO COMO EN EL JUDICIAL Y EL LEGISLATIVO, EL FUNDAMENTO ACTUAL DE LA RESPONSABILIDAD ESTATAL, ES EL ESTADO DE DERECHO Y SUS PRESUPUESTOS, CUYA FINALIDAD ÚLTIMA ES PROTEGER A LOS GOBERNADOS EN SUS DERECHOS, LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO ES UN PRINCIPIO RECTOR Y PARTE INTEGRANTE DE UN SISTEMA DE GARANTÍAS, YA QUE EL TÉRMINO RESPONSABILIDAD ES INNEGABLE, EL CONCEPTO CORRELATIVO A TODO ESTADO DE DERECHO CUYA FINALIDAD ÚLTIMA ES PROTEGER A LOS GOBERNADOS EN SUS DERECHOS, SE TRATA PUES DE UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL Y ESENCIAL DEL DERECHO PÚBLICO, POR ELLO EN RECONOCIMIENTO A LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO AL INCORPORAR ESTA GARANTÍA DE DERECHO POSITIVO CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO Y LA ASISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y EL CORRELATIVO DERECHO A LOS PARTICULARES A SER INDEMNIZADOS CUANDO SUFREN UN DAÑO O LESIÓN POR CAUSA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA DEL MISMO, LA REFORMA AL ARTÍCULO 113 CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2002, ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2004, CONFORME A SU TRANSITORIO ÚNICO EXPIDIÉNDOSE EN EL ENTENDIDO DE QUE EL LAPSO COMPRENDIDO DE SU PUBLICACIÓN Y

LA INICIACIÓN DE SU VIGENCIA, LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS ADECUARÍAN EL MARCO LEGAL DE SU COMPETENCIA, SI BIEN LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO QUEDA SUPEDITADA A QUE EL DAÑO QUE RECIENTE EL PARTICULAR SEA CAUSADO POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y REGULAR QUE EL PROPIO ESTADO REALICE NO DEJA DE SER UN AVANCE SIGNIFICATIVO, EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES, LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO AL CAUSAR DAÑOS Y PERJUICIOS A LOS PARTICULARES, SE HA FUNDAMENTADO EN LA CULPA CIVIL, PERO A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL ADQUIERE UN CARÁCTER PÚBLICO, SIENDO EL ESTADO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS ACTOS DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, SIN MENOSCABO DE LA ACCIÓN O VÍA DE REGRESO QUE PROCEDE INTERNAMENTE CONTRA EL SERVIDOR PÚBLICO, CONSIDERÁNDOSE LO ANTERIOR NOS ENCONTRAMOS EN EL PROCESO DE ESTABLECER LAS NORMAS, Y PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD DIRECTA Y OBJETIVA DEL ESTADO, EN LOS CASOS QUE POR LA ACTIVIDAD PÚBLICA SE CAUSEN DAÑOS A LOS PARTICULARES, EN SUS BIENES Y DERECHOS, PARA RESARCIRLOS CONFORME LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO PÚBLICO, EN TÉRMINOS GLOBALES LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR ACTOS ADMINISTRATIVOS IRREGULARES, TRATA ESENCIALMENTE DE RESTITUIR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO ROTO POR HECHOS O ACTOS DEL PODER PÚBLICO EN DETRIMENTO DE UN PARTICULAR, ASÍ EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REPARAR PECUNIARIAMENTE DE MODO DE RESTABLECER LA SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE CON ANTERIORIDAD AL HECHO O ACTO ILÍCITO TENÍA EL DAMNIFICADO O SEA QUE HAGA DESAPARECER LOS EFECTOS DE LA LESIÓN SUFRIDA O

ALGUIEN EN SU PATRIMONIO, REITERO LAMENTABLEMENTE QUE DESPUÉS DE TANTOS AÑOS HASTA EL DÍA DE HOY ESTE CONGRESO ENCUENTRE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER EN NUESTRO MARCO CONSTITUCIONAL LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, QUE TENDRÁ QUE SER PASAR COMO LÍMITE UN AÑO PARA DESPUÉS DE APROBAR ESTA REFORMA PARA ESTABLECER LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CON ESTA REFORMA LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO SERÁ OBJETIVA EN VIRTUD DE QUE LA RECLAMACIÓN YA NO DEPENDERÁ DE UN ACTUAR DOLOSO E ILEGAL, ES DECIR AL MARGEN DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO LÍCITA O ILÍCITA, REGULAR O IRREGULAR, LEGÍTIMA O ILEGÍTIMA, LA LESIÓN CAUSADA DEBERÁ SER INDEMNIZADA, ESTO SIGNIFICA QUE EL DAÑO CONSTITUYE UN PERJUICIO ANTIJURÍDICO LO CUAL NO IMPLICA LA COMPLICIDAD DE LA CONDUCTA DE LA GENTE QUE CAUSÓ EL DAÑO, EN OTRAS PALABRAS POR EL SIMPLE HECHO DE HABER CAUSADO UN DAÑO A UN PARTICULAR NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE SOPORTAR Y EL ESTADO SERÁ RESPONSABLE, ESTE ES UN GRAN PASO PARA SUPERAR LA AUTORÍA DE LA CULPA EN LA QUE SE SUSTENTABAN LAS LEYES ANTERIORES, AL RESTAURARSE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL RANGO CONSTITUCIONAL ESTA TIENE UN CARÁCTER PÚBLICO Y CONSECUENTEMENTE EN LA OCASIÓN DEL MARCO NORMATIVO LOCAL EN NUESTRO ESTADO, DEBERÁ RECONOCERSE COMO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS ACTOS SERVIDORES, SIN MENOSCABO DE LA ACCIÓN O GUÍA DE REVERSO QUE PROCEDE PROPIAMENTE PARA EL SERVIDOR PÚBLICO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON BASE A LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES ANTES

50

CITADOS, NOS PERMITIMOS RAZONAR NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, CON LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA SE HA DESAHOGADO LA LISTA DE ORADORES Y AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL Y SE SOMETE A VOTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DEPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LO CUAL LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, PARA QUE DE A CONOCER EL RESULTADO A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

51

PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN: PRESIDENTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA LE INFORMO QUE SON VEINTITRÉS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, ENSEGUIDA Y CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: HACE USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

52

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, DEBIDO A LA IMPORTANCIA DE ESTA REFORMA, LA CUAL NOS OCUPA, EN EL CUAL LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES SE VERÁN RESARCIDOS POR ALGUNA CAUSA GRAVE QUE EL ESTADO SE ESTABLEZCA A TRAVÉS DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, Y ES BIEN IMPORTANTE QUE TRABAJEMOS A LA MAYOR BREVEDAD EN LA LEY REGLAMENTARIA O EN LA LEY SECUNDARIA QUE PERMITA PUES QUE REGULE ESTA REFORMA TAN IMPORTANTE QUE HOY ESTAMOS APROBANDO, ES POR ESO QUE QUEREMOS RESERVAR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO QUE ESTABLECÍA EN NUESTRA PROPUESTA QUE FUERA UN AÑO PARA QUE SE LE DIERA ESE TIEMPO PERENTORIO AL ESTADO DE REALIZAR LA LEY REGLAMENTARIA, QUEREMOS PROPONER A ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR LA LEGISLACIÓN PARA HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO A MÁS TARDAR EN SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO, ESTO ES PARA DARLE RAPIDEZ Y AGILIDAD A ESTAS REFORMAS Y QUE LOS PARTICULARES SE VEAN BENEFICIADOS CON ALGÚN ACTO LÍCITO O ILÍCITO DEL ESTADO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, GRACIAS POR ACERCARNOS LA PROPUESTA.

PRESIDENTA: COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA RESERVA PROPUESTA POR EL SEÑOR DIPUTADO JOSÉ ANTONIO

53

OCHOA RODRÍGUEZ, AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: NO HABIENDO ORADORES SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, LE DE LECTURA A LA PROPUESTA.

DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN: ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR LA LEGISLACIÓN PARA HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO A MÁS TARDAR EN SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL SEÑOR DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PARA LO CUAL LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

54

MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: PRESIDENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS EN EL DICTAMEN Y SE INTEGREN AL CONTENIDO DEL DECRETO QUE SE REMITIRÁ AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

PRESIDENTA: AL NO HABER MÁS RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

55

PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

56

JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN: PRESIDENTA ME PERMITO INFORMARLE QUE SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CON EL DEL DIPUTADO GARZA GONZÁLEZ, VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CON EL DEL DIPUTADO RAÚL VEINTICUATRO, VEINTICUATRO A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR Y TRANSITORIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN SU FRACCIÓN IV, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 336, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y BUSCANDO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA REFERIDA CARTA MAGNA LOCAL, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS EL CONTENIDO DEL DECRETO DE REFERENCIA, POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O FAX, PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS REFERIDOS REMITAN A ÉSTA SOBERANÍA POPULAR POR ESCRITO A LA BREVEDAD POSIBLE, SU OPINIÓN SOBRE EL DECRETO 336, PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR

57

EL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN SU FRACCIÓN V Y EFECTUAR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “MIGRANTES DURANGUENSES” EN EL MARCO DE LA REFORMA DEL ESTADO, HACE UNOS MOMENTOS SE ACERCÓ EL SEÑOR DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR, A SOLICITAR EL RETIRO DE LA MISMA EN VIRTUD DE QUE ÉSTE YA HABÍA SIDO DESAHOGADO, LE AGRADEZCO SEÑOR DIPUTADO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “IMPORTACIÓN DE LA PAPA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA CONVOCAR EL DÍA DE HOY, COMPARTIRLES UN TEMA QUE HA VENIDO HACIENDO ECO A NIVEL NACIONAL Y QUE IMPACTA DE FORMA MUY DIRECTA A UN SECTOR DE AGRICULTORES

DE NUESTRO ESTADO, Y DE NUESTRO PAÍS EN ESTE CASO DE MANERA DIRECTA A LOS PRODUCTORES DEL TUBÉRCULO DE LA PAPA, MEJOR CONOCIDO COMO PAPA, PARA HACER UNA BREVE REFERENCIA COMENTARÉ QUE EN EL 2003, SE FIRMÓ UN PROTOCOLO PARA LA EXPORTACIÓN DEL TUBÉRCULO DE PAPA, DE ESTADOS UNIDOS HACÍA MÉXICO, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA MEJOR CONOCIDO COMO SENACICA Y SU CONTRAPARTE EN ESTADOS UNIDOS, EN ESTE PROTOCOLO SE ESPECIFICARON LOS REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA PERMITIR LA IMPORTACIÓN DE PAPA FRESCA DE ESTADOS UNIDOS A MÉXICO, DERIVADOS DE LA OBSERVANCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 012FITO1996 MISMA QUE TIENE POR OBJETO PREVENIR, PREVENIR LA INTRODUCCIÓN A TERRITORIO MEXICANO DE PLAGAS CUARENTENARIAS DE LA PAPA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA SU IMPORTACIÓN, SIENDO APLICABLES A LAS PLANTAS SUS PARTES Y ÓRGANOS DE PAPA, ASÍ COMO SUS ENVASES, Y EMPAQUES, DICHA NORMA PERMITE LA INTRODUCCIÓN DE PAPA FRESCA A LA FRANJA FRONTERIZA Y LA PROHÍBE MÁS ALLÁ DEL KILÓMETRO 26 O SEA TODO LO QUE SEA LA FRANJA FRONTERIZA QUE ANTERIORMENTE ESTABA SEÑALADA EN 26 KILÓMETROS ERA LA QUE TENÍA AUTORIZADA PARA EL LIBRE COMERCIO DE LA PAPA, DEBIDO A LA EXISTENCIA DE PLAGAS Y PROBLEMAS FITOSANITARIOS EN ESTADOS UNIDOS QUE SON DE CARÁCTER CUARENTENARIO EN NUESTRO TERRITORIO NACIONAL, EN ESTE ACUERDO SE PACTO LA IMPORTACIÓN A MÉXICO DE PAPA FRESCA LO CUAL TRAJÓ CONSIGO UNA SERIE DE PROBLEMAS FITOSANITARIOS QUE EN MENOSCABO DE LOS PRODUCTORES

MEXICANOS, NO SOLAMENTE DE PAPA, SINO TAMBIÉN DE OTROS CULTIVOS DE LA FAMILIA DE LAS MACÍAS COMO SON EL CHILE, TOMATE, BERENJENA, Y TABACO, NO HAY QUE PERDER DE VISTA QUE DE 2003 A LA FECHA EN LA FRANJA FRONTERIZA EL PRODUCTO NACIONAL DE PAPA DIFÍCILMENTE SE COMERCIALIZA EN ESTA FRANJA FRONTERIZA LA CUAL HACE USO NADA MÁS DE PAPA PRODUCIDA EN ESTADOS UNIDOS, LO QUE AFECTA EN FORMA MUY DIRECTA A LOS PRODUCTORES DE PAPA NACIONALES, YA QUE NO TENEMOS CONDICIONES, NUESTRAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN NUNCA PUEDEN SER COMPETITIVAS CON LAS CONDICIONES QUE PUEDE TENER NUESTRO VECINO PAÍS DEL NORTE EN LOS ESTADOS UNIDOS, QUIEN REGULARMENTE DESTINA A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE ALIMENTOS DIEZ VECES MÁS DE SUBSIDIOS QUE LO QUE DESTINA NUESTRO PAÍS MÉXICO, Y EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LA SAGARPA ENVIÓ A LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, MEJOR CONOCIDA COMO LA COFEMER, EL ANTEPROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO PARA LA IMPORTACIÓN DE TUBÉRCULO DE PAPA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUÉ IMPLICA ESTA MITIGACIÓN DE RIESGO, QUE SE LE QUIERE ABRIR EL MERCADO NACIONAL A LA PAPA DE ESTADOS UNIDOS, SIN TOMAR EN CUENTA QUE A CASI DIEZ AÑOS DE OCASIONAR ESTE PERJUICIO SANITARIO EN LA FRANJA FRONTERIZA DE NUESTRO PAÍS CON ESTADOS UNIDOS CERCA DE 8 MIL 700 PRODUCTORES DE PAPA EN TODO EL PAÍS TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL PRETENDE ABRIR MEDIANTE EL ACUERDO SEÑALADO LA IMPORTACIÓN DE PAPA A TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CAUSANDO POR UN LADO UNA CRISIS

60

ECONÓMICA A LOS PRODUCTORES NACIONALES QUE SE VERÁN EN DESVENTAJA CON LOS PRODUCTORES DE ESTADOS UNIDOS Y POR OTRO UNA CRISIS SANITARIA PORQUÉ, PORQUE LA PAPA DE ESTADOS UNIDOS HA TENIDO INFECCIÓN Y ESTÁ SUJETA A LAS CUARENTENAS QUE NUESTRO PAÍS DEBE DE APLICAR, LO CUAL VENDRÍA A PERJUDICAR GRAVEMENTE LOS CULTIVOS EN NUESTRO TERRITORIO, DICHA CONDUCTA PODRÍA OCASIONAR UN DESASTRE AGRÍCOLA NACIONAL DE DARLE ENTRADA AL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDO A QUE LA EXPERIENCIA QUE SE HA TENIDO CON LA IMPORTACIÓN DE PAPA NORTEAMERICANA A LA ZONA FRONTERIZA SE HAN TENIDO GRAVES PLAGAS QUE HAN SIDO DIFÍCILES DE CONTROLAR, POR ELLO QUE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.- QUE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL Y PESCA, ASÍ COMO AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, PARA QUE INTENSIFIQUEN LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA PARA PRESERVAR LA SANIDAD VEGETAL DEL PAÍS Y LA INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN EN LA IMPORTACIÓN DE PAPA FRESCA CONTAMINADA PROVENIENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENTAMENTE, ES CUANTO PRESIDENTA, GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE NO HAY LISTA DE ORADORES, EN VIRTUD DE LO CUAL SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: PUNTO DE ACUERDO, IMPORTACIÓN DE LA PAPA, ÚNICO.- QUE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL Y PESCA, ASÍ COMO AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, PARA QUE INTENSIFIQUEN LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA PARA PRESERVAR LA SANIDAD VEGETAL DEL PAÍS Y LA INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN EN LA IMPORTACIÓN DE PAPA FRESCA CONTAMINADA PROVENIENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA

SECRETARIA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, PARA QUE DE A CONOCER
EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN: PRESIDENTA ME PERMITO
INFORMARLE QUE DE ACUERDO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN
PARLAMENTARIA SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y
CERO ABSTENCIONES, EL VOTO DE LA DIPUTADA KARLA A FAVOR,
SERÍAN VEINTIDÓS, DIPUTADO SALUM VEINTITRÉS A FAVOR, ES
CUANTO PRESIDENTA.

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

63

PRESIDENTA: GRACIAS.

PRESIDENTA: SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "FUNCIONAMIENTO DE PLANTA BENEFICIADORA DEL FRIJOL", PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES UN PUNTO DE ACUERDO QUE TIENE QUE VER CON LA PLANTA DE BENEFICIO PARA EL FRÍJOL QUE SE INSTALÓ EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, YO RECUERDO QUE ESTA PLANTA SE CONSTRUYÓ CON DINERO PÚBLICO, CON APORTACIÓN MUNICIPAL, APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO FEDERAL, CUANDO SE ANUNCIÓ LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA EN SU INAUGURACIÓN SE DIJO QUE ÉSTA SERVIRÍA PARA DARLE VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN DE FRÍJOL EN LA REGIÓN DE LOS LLANOS PARTICULARMENTE, PORQUE HASTA AHORA LOS

64

PRODUCTORES SIGUEN VENDIENDO SU FRÍJOL COMO FRÍJOL DE CAMPO, QUIENES SON BENEFICIADOS DE ESTE HECHO SON LOS ACOPIADORES, QUIENES COMPRAN EL FRÍJOL BARATO, ESPECULAN CON ÉL, LO BENEFICIAN, LO LIMPIAN, LO EMPACAN Y ESE FRÍJOL QUE EN EL CAMPO CUESTA 6, 7 PESOS, LUEGO APARECE EN LOS ANAQUELES CON PRECIOS DE 25 O 30 PESOS, QUIÉN SE QUEDA CON LAS GANANCIAS, NO SON LOS PRODUCTORES, AQUÍ EN ESTA TRIBUNA SE HA DISCUTIDO BASTANTE SOBRE EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN QUE POR CIERTO AÚN NO SE ANUNCIA, Y NO QUEDA CLARO PARA CUANDO SE VA A DAR A CONOCER ESTE ESQUEMA, LO CIERTO ES QUE LOS PRODUCTORES YA ESTÁN EN LA FASE DE LA COSECHA, QUE YA VAN A EMPEZAR A VENDER SU FRÍJOL, LAS PRIMERAS VENTAS LAS VAN A HACER Y QUE OTRA VEZ, OTRA VEZ QUIENES VAN A COMPRAR EL FRÍJOL BARATO VAN A SER LOS ACOPIADORES, PORQUE AUNQUE HAY CONDICIONES PARA QUE LA VENTA DEL PRECIO DEL FRÍJOL SEA RAZONABLE PARA LOS PRODUCTORES, NO HAY FORMA DE QUE LOS CAMPESINOS, LOS PRODUCTORES DIRECTOS RESISTAN, RESISTAN Y PUEDAN VENDER SU FRÍJOL EN MEJORES CONDICIONES, PERO NO SOLO FALTA UN ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN, LO QUE FALTA ES QUE LA INFRAESTRUCTURA QUE YA ESTÁ INSTALADA LE GENERE BENEFICIOS A LOS PRODUCTORES, HASTA AHORA SALVO PRUEBA EN CONTRARIO Y AQUÍ EN EL CONGRESO HAY VARIOS DIPUTADOS QUE CONOCEN EL TEMA, ESTA PLANTA NO LE HA GENERADO UN BENEFICIO DIRECTO A LOS PRODUCTORES, SÍ A LOS ACOPIADORES, PORQUE RESULTA QUE LOS ACOPIADORES DE FRÍJOL QUE TIENEN LA AUTORIZACIÓN, AHORA SÍ QUE DE LA AUTORIDAD, RECONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD, SON

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

65

QUIENES ACOPIAN EL FRÍJOL, LO BENEFICIAN, LO VENDEN CARO, PERO TAMBIÉN SON PROVEEDORES DE SEMILLA DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO, VARIOS DE ELLOS LOS DISPERSORES DE CRÉDITO Y DE SEMILLA, FUERON LOS QUE ENTREGARON SEMILLA DE MALA CALIDAD EN ESTE CICLO PASADO, NO SE PUEDE, EL CAMPO NO VA A SALIR ADELANTE SINO SE INSTRUMENTAN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BENEFICIEN A LOS PRODUCTORES, YA HAY UNA PLANTA INSTALADA, YA HAY UNA INVERSIÓN HECHA, LO QUE FALTA ES UNA PROPUESTA, PARA QUE ESA PLANTA, EN ESA PLANTA SE PUEDA BENEFICIAR EL FRÍJOL DE LOS PRODUCTORES Y PUEDA VENDERSE A UN PRECIO RAZONABLE, PORQUE CON LA VENTA DEL FRÍJOL QUIENES GANAN NO SON LOS CONSUMIDORES, EL FRÍJOL QUE SE COMPRÓ A SIETE PESOS, INSISTO ESTÁ EN LOS ANAQUELES EN 25 PESOS KILO, QUIEN SE QUEDA CON LAS GANANCIAS, LOS ESPECULADORES, LOS ACOPIADORES, Y UNA PARTE DE ESA SEMILLA REGRESA AL CAMPO COMO SEMILLA APTA O SEMILLA BENEFICIADA, ESTE HA SIDO UN GRAN NEGOCIO EL TEMA DE LA SEMILLA, PERO AHORA LO QUE QUIERO SOLICITARLES ES SU APOYO PARA QUE A TRAVÉS DE ESTE PUNTO DE ACUERDO ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y A LA SAGARPA PARA QUE SE CONSTRUYA UN ESQUEMA A TRAVÉS DEL CUAL LOS PRODUCTORES DE FRÍJOL PUEDAN BENEFICIAR SU FRÍJOL Y VENDERLO COMO FRÍJOL BENEFICIADO EN ESA PLANTA QUE YA ESTÁ INSTALADA QUE SE CONSTRUYÓ CON DINERO PÚBLICO PERO QUE HASTA AHORA NO LE HA GENERADO BENEFICIO A LOS PRODUCTORES DIRECTOS, ESA PLANTA ESTÁ EN MANOS DE UN PARTICULAR, NO CONOCEMOS LAS RAZONES PORQUÉ UNA PLANTA

66

QUE SE CONSTITUYÓ O SE CONSTRUYÓ CON DINERO PÚBLICO CON INVERSIÓN PÚBLICA ESTÁ EN MANOS DE UN PARTICULAR, CON DINERO PÚBLICO SE HACE NEGOCIO PRIVADO, ESO ES LO QUE NO PUEDE SER, NO PODEMOS ACEPTARLO NOSOTROS COMO DIPUTADOS, CON LAS FACULTADES QUE LA LEY NOS DA, POR ESA RAZÓN PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES ESTE PUNTO DE ACUERDO Y ESPERO TENER EL VOTO DE LA MAYORÍA PARA QUE ESA PLANTA FINALMENTE PASE A MANOS DE LOS PRODUCTORES Y LES GENERE UN BENEFICIO QUE TANTO NECESITAN, POR SU ATENCIÓN Y SU APOYO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN: MANUEL IBARRA MIRANO A FAVOR, SEÑOR DIPUTADO MANUEL IBARRA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO: CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EFECTIVAMENTE ESTE TIPO DE PUNTOS DE ACUERDO VERDAD QUE BUSQUEN DE ALGUNA MANERA FORTALECER Y DARLE CERTIDUMBRE AL PRODUCTOR PRIMARIO COMO ES EL AGRICULTOR, PUNTO DE ACUERDO QUE BUSQUEN DE ALGUNA MANERA FORTALECER Y DARLE CERTIDUMBRE AL PRODUCTOR PRIMARIO COMO ES EL AGRICULTOR, PUNTO DE ACUERDO EL CUAL PRESENTA NUESTRO COMPAÑERO

67

GUSTAVO PEDRO TIENEN LA SOLIDARIDAD QUE EN ESTA OCASIÓN REPRESENTADO AQUÍ EN TRIBUNA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLIDARIDAD PORQUE DEFINITIVAMENTE EL PRODUCTOR PRIMARIO, EL QUE SE DEDICA A PRODUCIR, LLEVA EL MAYOR RIESGO, INVIERTE EN SEMBRAR EN ESTE CASO EL FRÍJOL ESTÁ INVIRTIÉNDOLE ALREDEDOR DE SIETE MIL PESOS POR HECTÁREA, SE HA HABLADO POR AHÍ MUCHO QUE SE ESPERA UNA PRODUCCIÓN ALREDEDOR DE LOS 700 KILOS OJALÁ, OJALÁ Y ASÍ SEA, YO LES QUIERO COMPARTIR PORQUE NOS DEDICAMOS A LA AGRICULTURA, LES QUIERO COMPARTIR QUE EL HECHO DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE NO TUVIMOS LAS SUFICIENTES LLUVIAS DEFINITIVAMENTE HABRÁ DE AFECTAR LA PRODUCCIÓN A LA BAJA, NO PODEMOS DESCONOCER EL HECHO QUE POR AHÍ SE MANEJEN ALGUNAS ESTIMACIONES QUE HABLAN DE PRODUCCIONES MÁS ALTAS, PUES LO HACEN CON ALGÚN PROPÓSITO SINIESTRO EN CONTRA DEL CAMPESINO, CON UN PROPÓSITO DE DAR A LA BAJA UN PRECIO BASE DEL FRÍJOL, UN PRECIO QUE DEBEMOS DE TENER MUY EN CUENTA QUE DEBERÁ, DEBERÁ CUANDO MENOS, CUANDO MENOS REDITUARLE AL PRODUCTOR SU INVERSIÓN, SI YO DIGO QUE UNA UTILIDAD MÁS QUE JUSTA POR SU TRABAJO QUE DURANTE SEIS MESES HICIERON DESDE LA PREPARACIÓN HASTA LA COSECHA, QUE NO DEBE DE ESTAR MÁS POR DEBAJO DE LO QUE SEA UN 50 POR CIENTO, DE AHÍ QUE EL PRODUCTOR DEBERÍA DE RECIBIR DE SU PRODUCCIÓN ALREDEDOR DE 10 MIL PESOS POR HECTÁREA, Y SI HABLAMOS DE QUE LA PRODUCCIÓN VA A ESTAR ABAJO POR AHÍ VA A ANDAR ALREDEDOR DE LOS 500 O 550 KILOS EN PROMEDIO, HAY MUNICIPIOS EN EL NORTE COMO EL MUNICIPIO DE HIDALGO, QUE LA PRODUCCIÓN NO VA A

LLEGAR NI SIQUIERA A LOS 200 KILOS, HAY ZONAS QUE S PERDIERON TOTALMENTE HAY ZONAS ACÁ POR LABOR DE GUADALUPE QUE SABEMOS QUE ESTÁN EN MUY MALAS CONDICIONES, ENTONCES, LA INTERMEDIACIÓN SE LLEVA UNA UTILIDAD DEL 100 POR CIENTO CON POCO RIESGO Y EN UN PROCESO RELATIVAMENTE CORTO DE MESES Y SIN RIESGO, Y ES MUY SENCILLO, LUEGO, LUEGO A VECES HASTA MEDIÁTICAMENTE SE ACUDE EN DEFENSA DE LOS INTERMEDIARIOS DICHIENDO QUE EL LIBRE COMERCIO QUE ESTAMOS SUJETOS AL LIBRE COMERCIO, A LA LIBRE COMERCIALIZACIÓN Y YO SUGIERO QUE EN EL CASO DE LOS GRANOS BÁSICOS COMO ES EL FRÍJOL, COMO ES EL MAÍZ, COMO ES EL TRIGO, POR HABLAR DE ALGUNOS DE ELLOS QUE SON BÁSICOS, COMO LO DIJE HACE UN MOMENTO, LA PAPA TAMBIÉN, SON ALIMENTOS BÁSICOS EN LA DIETA DE LOS MEXICANOS, SE DEBEN DE ESTABLECER BASES EN LAS CUALES INTERVENGAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA DARLES SI NO UN PRECIO OFICIAL POR TAN LLEVADO LIBRE COMERCIO, SI LLEVAR UN PRECIO DE REFERENCIA DE LOS CUALES SE PUEDA PARTIR PARA QUE EL PRODUCTOR TENGA UNA PRODUCTIVIDAD MEDIANAMENTE RAZONABLE Y PUEDA SEGUIR ARRAIGADO A LA PRODUCCIÓN AHORITA YA NO HAY JÓVENES EN EL CAMPO, PORQUÉ, PORQUE A LOS JÓVENES YA NO LES INTERESA LA AGRICULTURA, PORQUÉ PORQUE VEN QUE SUS PADRES, SUS ABUELOS AHÍ DEJARON SU VIDA, Y NUNCA SALIERON, NUNCA SALIERON ECONÓMICAMENTE AVANTES, SI MANTUVIERON UNA ACTIVIDAD MUY BONITA, PORQUE ES MUY BONITA LA ACTIVIDAD DEL CAMPO, ES MUY BONITO EL TRABAJO CAMPESINO, VERDAD, UNA CRÍA MUY SALUDABLE, PERO ECONÓMICAMENTE SIEMPRE ESTUVIERON CON LIMITACIONES, DE AHÍ

69

QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR, NADA MÁS PIDIÉNDOLE AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, QUE ME ACEPTARA UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, QUE NADA MÁS SERÍA AGREGARLE DONDE DICE DEL PRESENTE CICLO, DICE ASÍ, ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO SAGDER, Y A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE EN EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL PRESENTE CICLO DE AHÍ SERÍA EL AGREGADO, Y UNA VEZ OPERANDO LA PLANTA BENEFICIADORA QUE TENGO ENTENDIDO QUE NO ESTÁ OPERANDO DEL FRÍJOL INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, SE CONSTITUYA UN ESQUEMA DE VALOR AGREGADO AL FRÍJOL EN BENEFICIO DIRECTO DE LOS PRODUCTORES DEL ESTADO, POR LO CUAL YO LES PIDO A LOS COMPAÑEROS Y AL COMPAÑERO QUE SI ACEPTA LA MODIFICACIÓN, CONTARÁ CON NUESTRO APOYO AL PUNTO DE ACUERDO, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, EN ESE SENTIDO PREGUNTO AL SEÑOR DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, SI ACEPTA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, LE SOLICITARÍA ENTONCES NOS LA HAGA LLEGAR A ESTA MESA DIPUTADO, MUCHAS GRACIAS DIPUTADO MANUEL IBARRA, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN: CON SU PERMISO PRESIDENTA, MODIFICACIÓN PUNTO DE ACUERDO“ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LA, SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SAGDR) Y A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), PARA QUE EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DEL PRESENTE CICLO Y UNA VEZ OPERANDO LA PLANTA BENEFICIADORA DEL FRIJOL INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, SE CONSTITUYA UN ESQUEMA DE VALOR AGREGADO AL FRIJOL EN BENEFICIO DIRECTO A LOS PRODUCTORES DEL ESTADO”, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

71

OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: PRESIDENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA EN PANTALLA ARROJA VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, A FAVOR, DA UN TOTAL DE VEINTIDÓS, ES CUANTO PRESIDENTA. PERDÓN Y EL DEL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA SE APRUEBA.

PRESIDENTA: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

72

PRESIDENTA: COMO SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS, CON EL TEMA “EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN” EL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y CON EL TEMA DENOMINADO “POLÍTICAS Y RECURSOS DEL CAMPO” EL CIUDADANO DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE EXPONGA EN ESTA TRIBUNA SU INTERVENCIÓN POLÍTICAS Y RECURSOS DEL CAMPO, EN VIRTUD DE QUE EL CIUDADANO DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA TUVO NECESIDAD DE AUSENTARSE, DE ESTE PLENO, ADELANTE SEÑOR DIPUTADO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, POLÍTICAS Y RECURSOS DEL CAMPO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA CON EL FIN DE APORTAR ALGUNOS COMENTARIOS PARA SEÑALAR ACCIONES FAVORABLES Y ASÍ MISMO, OBSERVACIONES NO FAVORABLES RESPECTO AL TEMA TAN POLITIZADO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL EN DURANGO, PRIMERAMENTE QUIERO APRECIAR LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATALES RESPECTO A LOS

ACUERDOS QUE SE TUVIERON EN LA REUNIÓN REGIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AL FRIJOL EN DÍAS ANTERIORES, SIENDO LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- PUBLICAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL PARA EL CICLO PRIMAVERA VERANO 2012. SEGUNDO.- CANCELAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE FRIJOL POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE AQUELLOS QUE AÚN DISPONGAN DE VOLUMEN AUTORIZADO, A FIN DE IMPULSAR UN PRECIO MÁS JUSTO EN EL MERCADO DEL FRIJOL NACIONAL, TRES.- RATIFICAR QUE LA NORMA DE CALIDAD CON LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA RECIBA DE FRIJOL A LOS PRODUCTORES EN EL PRESENTE CICLO, SERÁ LA 038 QUE HA VENIDO OPERANDO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, EL CUATRO. PUBLICAR A LA BREVEDAD LA LISTA DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE FRIJOL QUE SE ENCUENTRAN CERTIFICADAS, EL CINCO.- IMPULSAR UN PROGRAMA DE OXIGENACIÓN DE LAS SEMILLAS DEL FRIJOL, ACORDE A LAS PRODUCIDAS EN CADA UNA DE LOS ESTADOS QUE PERMITA OFRECER CADA DÍA MAYOR CALIDAD EN EL PRODUCTO, Y EL SEIS.- INTEGRAR GRUPOS DE SEGUIMIENTO PARA VIGILAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL EN LOS ESTADOS, PERO POR OTRA PARTE, DEBEMOS OBSERVAR LAS CAUSAS DE ORIGEN DE ESTA PROBLEMÁTICA TAN GRAVE Y TAN AÑEJA DE LOS PRODUCTORES EN NUESTRA ENTIDAD, QUIERO COMPARTIR CON USTEDES, QUE CON FECHA 31 DE ENERO DEL 2001, EL SECRETARIO EN AQUEL ENTONCES DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, COMO REPRESENTANTE DE DICHA SECRETARIA, OPERÓ PARA QUE FUERA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL FEDERACIÓN LAS

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL FONDO DE APOYO ESPECIAL A LA INVERSIÓN, PROGRAMA QUE TIENE COMO OBJETIVO, QUE TENÍA Y QUE DEBE DE TENER COMO OBJETIVO APOYAR A LOS PRODUCTORES DE FRIJOL PARA QUE ESTUVIERAN EN POSIBILIDAD DE CONTAR CON MECANISMOS QUE COADYUVARAN A LA ESTABILIDAD DEL MERCADO DE ESA LEGUMINOSA, CON BASE EN LO ANTES EXPUESTO, EN LOS ESTADOS SE CREÓ EL FEACFRID (FONDO ESTATAL DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL EN DURANGO), ESTE FIDEICOMISO ESTÁ DESTINADO A LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL EN NUESTRA ENTIDAD Y EN ESE ENTONCES PARTICIPABA BANRURAL Y EN LA CITADA FECHA ANTERIORMENTE, HUBO UNA APORTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ESTADOS PRODUCTORES DE FRIJOL EN EL PAÍS, SIENDO EL CASO DE DURANGO DONDE SE APORTARON 67 MILLONES 300 MIL PESOS, CON EL OBJETIVO ANTES REFERIDO, RAZÓN POR LA QUE SE SEÑALA UNA VEZ MAS DE QUE ES UN PROBLEMA AÑEJO, SIN SOLUCIÓN HASTA EL MOMENTO, PERO ME PREGUNTO ¿DÓNDE QUEDARON ESOS RECURSOS? PORQUE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL ESTADO DE ZACATECAS QUE TAMBIÉN FUERON APOYADOS, SIGUEN OPERANDO Y SIGUEN TENIENDO ÉXITO O RESULTADOS FAVORABLES CON ESTOS FIDEICOMISOS, Y QUE PASO EN DURANGO?, QUE TRISTEMENTE DESAPARECIERON LOS RECURSOS COMO POR ARTE DE MAGIA, PARA ALGUNOS QUE LO DESCONOCEMOS, DE MANERA NEGATIVA EN PERJUICIO DE LOS PRODUCTORES DEL CAMPO DURANGUENSE Y DESAFORTUNADAMENTE QUIEN HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE GOBERNAR NUESTRO ESTADO NO HA PROCEDIDO ADECUADAMENTE PARA SANCIONAR Y EN SU CASO EXIGIR A LOS RESPONSABLES QUE DISPUSIERON DE ESOS RECURSOS

75

DE MANERA INDEBIDA, Y QUE ESTE TIPO DE PERSONAS O EMPRESAS QUE VENGO A SEÑALAR, ESTÁN PENDIENTES POR REINTEGRAR ESOS RECURSOS QUE MUCHA FALTA HARÍAN PARA APLICARLOS PARA DISMINUIR ESTA PROBLEMÁTICA, COMO POR EJEMPLO: EXISTE UNA INTEGRADORA EST. DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PENDIENTE DE REINTEGRAR \$ 5 MILLONES DE PESOS; UNA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL SAN JOSÉ DE LOS REYES PENDIENTE CON \$ 2 MILLONES 244 MIL 804; BUENA UNIÓN S.P.R. DE R.I DE CV \$ 1 MILLÓN 124 MIL 630; SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL PROGRESO JUSTICIA Y DEMOCRACIA \$ 6 MILLONES 377 MIL 808; INTEGRADORA LA PERLA DE LOS LLANOS \$13 MILLONES 500 MIL PESOS; INTEGRADORA DURANGO S.A DE C.V. \$ 6 MILLONES 58 MIL 474 PESOS; SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL PROFIMACH \$ 2 MILLONES 718 MIL; SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL RANCHO EL TIGRE \$ 1 MILLÓN 966 MIL 309 PESOS; UNIÓN DE EJIDOS MANUEL JIMÉNEZ, \$ 1 MILLÓN 5 MIL 50 PESOS; SIENDO UN TOTAL APROXIMADO DE \$ 39 MILLONES 995 MIL PESOS, EN ESE SENTIDO, DEBO PRECISAR QUE CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE TENGO EN MIS MANOS EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ DEL REFERIDO FIDEICOMISO, SE ACORDÓ TURNARSE ESTOS SALDOS A LAS ÁREAS FISCALIZADORAS Y JURÍDICAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA SU RECUPERACIÓN, Y ME PREGUNTO QUÉ HA PASADO?, ¿SERÁN INTERESES POLÍTICOS INMISCUIDOS, QUIZÁS PERSONAJES QUE ESTÁN DENTRO DE LA POLÍTICA? POR LO CUAL SERÍA IMPORTANTE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO INFORME QUE HA HECHO AL RESPECTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTOS RECURSOS, Y ASÍ MISMO, QUISIERA

ENTENDER O CON BASE EN QUE EL SOLICITAR QUE SE CIERRE LA IMPORTACIÓN DEL FRIJOL, HABRÍA QUE REVISAR LOS ALCANCES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, DEBERÍAMOS DE SABER A CIENCIA CIERTA SI LAS MÁS DE 240 MIL HECTÁREAS APROXIMADAS, SEMBRADAS EN DURANGO DE FRIJOL PRODUCIRÁN TAN SIQUIERA NOVENTA O CIEN MIL TONELADAS SEGÚN LO ESTIMADO CON ANTERIORIDAD YA VAMOS MUY A LA BAJA Y CUÁL SERÁ LA CALIDAD DE ESTE PRODUCTO, ASÍ MISMO, LOS OTROS ESTADOS A QUE ME RÉFERI, ESTÁN EN LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS DEBIDO A LAS CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS POR LO QUE SUS ESTIMACIONES EN PRODUCCIÓN SERÁN BAJAS, POR LO CUAL A MANERA MUY PERSONAL, CONSIDERO QUE NO SERÍA EL MOMENTO DE SOLICITAR A DEPENDENCIAS FEDERALES, AL MENOS EN ESTE MOMENTO EL CIERRE A LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA DEL FRIJOL, POR OTRO LADO, RESPECTO AL PRECIO DEL FRIJOL ES MUY AVENTURADO FIJAR UN PRECIO O EXIGIR AL GOBIERNO FEDERAL QUE LO HAGA, PUES CREO YO QUE NO EXISTE EL FUNDAMENTO LEGAL PARA HACERLO, NO ES ESTAR EN CONTRA DE LOS PRODUCTORES, PERO VUELVO A INSISTIR NO SE VALE CREAR FALSAS PROMESAS A LOS PRODUCTORES, YO ME UNIRÍA, YO ME UNIRÉ SIEMPRE Y CUANDO EXISTA, EXISTA UN PROYECTO Y UN SEÑALAMIENTO PARA DECIRLE A LOS RESPONSABLES DE ESTAS ÁREAS QUE DEBEN DE HACERLO CON BASE EN LA NECESIDAD Y EN LOS RECURSOS QUE PUEDAN TENER LA FEDERACIÓN, PERO NO ASÍ SIN PRESENTAR UN PROYECTO DE CÓMO HACERLO, POR ELLO, DE MANERA RESPETUOSA SUGERIMOS AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO QUIEN ES EL LÍDER EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE NUESTRA ENTIDAD, COMO LO ESTÁ HACIENDO

EL DÍA DE HOY EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PUEDE SER VALIDO QUE SEÑALEN A ACOPIADORES, COMERCIALIZADORES, COYOTES, FUNCIONARIOS VENTAJOSOS Y DESLEALES, PERO PORQUE NO INVITAR A ALGUNO DE LOS COMERCIALIZADORES MÁS IMPORTANTES A NIVEL NACIONAL PARA OFRECERLES ALGUNA PROPUESTA ADECUADA A LA NECESIDAD PARA QUE DIRECTAMENTE VENGAN A NUESTRO ESTADO Y DARLES LA OPORTUNIDAD DE QUE PROCESEN EL FRIJOL EN LA PLANTA BENEFICIADORA EN GUADALUPE VICTORIA QUE ES DE LOS PRODUCTORES, NO ES DE PARTICULARES, CON ALGÚN ESQUEMA ATRACTIVO PARA OFRECER EL PRODUCTO CON MEJOR CALIDAD, PERO TAMBIÉN PARA PEDIR Y EN SU CASO EXIGIR DE QUE SEA UN PRECIO MÁS FAVORABLE DE ACUERDO A LA OFERTA Y LA DEMANDA EN BENEFICIO DE LOS AGRICULTORES EN NUESTRO ESTADO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS NO ESTOY EN CONTRA NI CERRADO A LA POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MUCHO MENOS EN CONTRA DE LOS PRODUCTORES, PERO NO ES CORRECTO QUE NOS APEGUEMOS A BUSCAR SOLUCIONES SIN UN SUSTENTO, DEBEMOS TENER UN SOPORTE CON ELEMENTOS PROPIOS, DEBEMOS RECONOCER QUE HA HABIDO IRRESPONSABILIDAD POR LAS MALAS POLÍTICAS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL CAMPO, PODRÍA COMPARTIR CON USTEDES MUCHAS DE LAS FALLAS QUE HAN PERJUDICADO A LOS CAMPESINOS, A LOS AGRICULTORES, POR LO CUAL, ES EL MOMENTO DE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD QUE SE TIENE CON LA SOCIEDAD CAMPESINOS Y PRODUCTORES EN GENERAL, EN NUESTRO ESTADO Y EN ESTE CASO CORREGIR ESTAS POLÍTICAS VICIADAS POR INTERESES PARTIDISTAS, ELECTORERAS DESTINADAS A QUIENES PROTEGEN Y APOYAN A UN SISTEMA, POR ELLO QUIERO

HACER UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL OBJETO DE QUE ASUMA LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDE Y MODIFIQUE ESTE TIPO DE POLÍTICAS VICIADAS QUE NI ANTES, NI AHORA O EN UN FUTURO LE PODRÁN FAVORECER A LOS CAMPESINOS Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS, AÚN NI CON ESTOS ESQUEMAS VAN A FAVORECER AL GOBIERNO QUE PRÓXIMAMENTE ASUMIRÁ EL PODER, POR ESO LEJOS DE ESTAR SIGUIENDO, HACIENDO SEÑALAMIENTOS SIN FUNDAMENTO, DEBERÍAMOS VERDADERAMENTE DE COADYUVAR, TODOS LOS QUE TENEMOS ALGUNA FACULTAD, ALGUNA NECESIDAD DE FORTALECER ESTAS DEMANDAS, PARA CORREGIR LO ANTES SEÑALADO, NO VENGO A INVENTAR NADA, NO VENGO A DESCUBRIR NADA, AHÍ ESTÁN LOS RETROCESOS, LOS RETRASOS QUE TENEMOS, Y CON TRISTEZA OJALÁ Y QUE NO SE HAGA UNA REALIDAD LO QUE VOY A COMPARTIR, LAS LLUVIAS, NO FUERON LO SUFICIENTE PARA SACAR A LOS PRODUCTORES DE NUESTRO ESTADO, A LOS GANADEROS, DENTRO DE LA ESCASEZ DE AGUA QUE TUVIMOS, LAS PRESAS ESTÁN VACÍAS, Y VA A SER UN PERJUICIO PARA LOS PRODUCTORES DE LECHE, PARA LOS GANADEROS, Y SOBRE TODO PARA LOS AGRICULTORES, POR ESO DE VERAS ESTE LLAMADO PARA QUE NOS UNAMOS, PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y QUE NO LOS TOMEMOS MUY A LA LIGERA, QUE VERDADERAMENTE SI QUEREMOS ASUMIR UNA RESPONSABILIDAD, Y RESPONDERLE A NUESTROS REPRESENTADOS, VAYAMOS HACIÉNDOLO INDEPENDIENTEMENTE QUE VENGA UN GOBIERNO OPUESTO A MI ORIGEN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTEPONER INTERESES DE PARTIDO POLÍTICO NO LLEVAN A NADA FAVORABLE PARA NUESTROS REPRESENTADOS, SE VA A VENIR EL TIEMPO EN ESTE CONGRESO, DE SEÑALAR, DE CRITICAR, YA SE FUE EL

79

GOBIERNO DE CALDERÓN, OJALÁ Y NO VAYAMOS A SEGUIR CON LAS MISMAS CRÍTICAS DE UN GOBIERNO QUE SE VA, ES PERMITIDO PERO ES MÁS PERMITIDO QUE EMPECEMOS A VER DE QUÉ MANERA VAMOS A COADYUVAR AL PRÓXIMO GOBIERNO PARA BIEN DE TODA LA SOCIEDAD DE NUESTRO ESTADO DE DURANGO, Y QUIERO DECIRLES TAMBIÉN QUE SI EN ALGÚN MOMENTO DADO HAY NECESIDAD DE QUE SE ACLARE LO ANTES DICHO, TENGO ALGUNOS DE LOS QUE FORMARON PARTE DE LAS SOCIEDADES QUE MENCIONÉ Y QUE DE ALGUNA MANERA TENDRÍAN EL DERECHO DE RÉPLICA PARA DESMENTIRME SI HE COMETIDO ALGÚN ERROR EN HACER ESTE TIPO DE SEÑALAMIENTOS, POR ESO ESTOY ABIERTO AL DEBATE, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO ALEONSO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA ¿SI ALGUNA CIUDADANA O CIUDADANO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?, DE NO SER ASÍ, SE CIERRA EL TEMA DEL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE MAÑANA MIÉRCOLES (17) DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 EN PUNTO DE LAS (11:00) HORAS, RECORDEMOS QUE TENEMOS SESIÓN SOLEMNE, GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DAMOS FE.-----



**H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO**
2010-2013

*OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO*

ACTA DE LA SESIÓN del 16 de Octubre de 2012,
Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año
de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

80

**DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
PRESIDENTA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES
SECRETARIO**